

Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE 23 DE ABRIL DE 2010, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CONVOCADO POR ORDEN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2009.

Mediante Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM del 5), se convocó procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos del Enseñanza Secundaria, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

El apartado 4.1 de la citada Orden establece que la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En su virtud.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos del Enseñanza Secundaria, ordenadas por especialidades, con indicación de los apellidos, nombre, y documento nacional de identidad. La lista de admitidos figura como anexo I y la de excluidos como anexo II de esta Resolución.

En el anexo III se relacionan aquellos aspirantes excluidos que, habiendo cumplimentado la instancia telemática, no han presentado la documentación necesaria para la participación en el procedimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la referida Orden de convocatoria, la presente Resolución, con las relaciones mencionadas, se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en la Avenida de la Fama, 15, de Murcia, y a efectos meramente informativos en la página Web: www.carm.es/educacion/.

En el anexo IV se incluye un modelo de solicitud para realizar la petición de subsanación del defecto que haya motivado la exclusión del aspirante.

SEGUNDO. De conformidad con el apartado 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, teniéndoles por desistidos de su participación si así no lo hicieran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sin perjuicio de la presentación en cualquiera de las dependencias a que alude al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.